CONTRANO Nº: 24/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma **ZAYR Y ASOCIADOS,** con R. U. C. Nº 1.808.229-7, con domicilio Saturio ríos Nº 119 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, con C.I. Nº 1.808.229, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 **"Construcción de Empedrados en los Distritos del Departamento Central" ID Nº 270.364"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 1005/14 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	3	0	520	30	11	11	2.300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.364

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Construcción de Empedrados en los Distritos del Departamento Central" ID Nº 270.364", convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1005/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		AREGUA				
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado.	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
		CAPIATA				
2	72131701-002	Construccion de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

ITA						
3	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
ITAUGUA						
4	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.100	36.000	111.600.000
		SUB-TOTAL				111.600.000
J. AUGUSTO SALDIVAR						
5	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
LIMPIO						
6	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
LUQUE						
7	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
MARIANO ROQUE ALONSO						
8	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
NUEVA ITALIA						
9	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
NEMBY						
10	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	8.700	36.000	313.200.000
		SUB-TOTAL				313.200.000
SAN ANTONIO						

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

11	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.050	36.000	109.800.000
		SUB-TOTAL				109.800.000
VILLA ELISA						
12	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
VILLETA						
13	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
YPACARAI						
14	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	3.000	36.000	108.000.000
		SUB-TOTAL				108.000.000
YPANE						
15	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	4.500	36.000	162.000.000
		SUB-TOTAL				162.000.000
TOTAL GENERAL						1.884.600.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Ø 1.884.600.000 (Guaraníes Un mil ochocientos ochenta y cuatro millones seiscientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% del monto total del contrato, que será

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

entregado en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato, sujeto a la transferencia de los fondos a la Gobernación del Departamento Central por parte del Ministerio de Hacienda. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, según las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Dicho anticipo será amortizado descontando el 30% del valor de las facturas presentadas mensualmente durante la vigencia del contrato y hasta llegar al 100% de valor del anticipo

El saldo restante será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Secretaria de Obras Publicas del Departamento Central y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento Central, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Entrada en Vigor del Contrato a partir de la firma del contrato hasta recepción definitiva de las obras Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Obras Publicas de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada. Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoria Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

A. EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la ejecución de la obra en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Inicio de Obras; la obra adjudicada deberá ser entregada a la Gobernación del Departamento Central, contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras y una vez concluida definitivamente las obras de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Especificaciones Técnicas del PBC

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

B. El plazo empieza a correr a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Inicio de Obras. La ejecución de la obra adjudicada se inicia en un plazo de 07 (siete) días hábiles posteriores a la Orden de Inicio de Obras, que será remitida al adjudicado por nota emanada de la Secretaría de Obras Públicas de la GDC.

C. EL PROVEEDOR deberá estar en capacidad para realizar la obra de una sola vez y/o fraccionada, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, LA CONTRATANTE deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de EL PROVEEDOR y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1 % sobre el importe de la cantidad del monto de los suministros en demora por cada día hábil de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a LA CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato:

Por incumplimiento de EL PROVEEDOR.

Por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR

1. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2. Por suspensión de la provisión, imputables a EL PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
3. Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

4. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de El PROVEEDOR.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

5. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
6. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
7. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contraros se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los...6... días del mes de...Julio..... del año dos

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC. 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

mil catorce.

Oscar Osvaldo Zaracho Méndez
ZAYR Y ASOCIADOS

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

ADENDA Nº 01/14 AL CONTRANO Nº: 24/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma **ZAYR Y ASOCIADOS,** con R. U. C. Nº 1.808.229-7, con domicilio Saturio ríos Nº 119 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, con C.I. Nº 1.808.229, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

El objeto de la presente adenda es modificar las Cláusulas del Contrato Nº 24/2014 firmado entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente y conforme al siguiente detalle:

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El anticipo será de 30% del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 2 (DOS) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Edificio Sede de la Gobernación del Departamento Central, oficina de la Sec. De Obras Publicas, planta alta, sito en Ramal Capiata-Aregua, Km 4, Compañía Costa Fleitas, Aregua, Paraguay.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El monto anticipado se amortizará con las certificaciones de avance de obras que se realicen

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID Nº 270.634

El monto anticipado se amortizará con las certificaciones de avance de obras que se realicen hasta cubrir el monto anticipado.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: la Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 20 días y labrara un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: el monto de amortización por pago de anticipo;

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- Intereses por mora;
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista

La factura deberá ser presentada en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Departamento Central:

Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas y la aprobación de los certificados serán en el plazo de 05(cinco) días.

El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por Escrito por la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de Central a la Dirección de Recursos Financieros de la Gobernación de Central.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

ejecución de la obra por cada día hábil de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda del Contrato de tres páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 11 Días del mes de Julio del año dos mil catorce.

Oscar Osvaldo Zaracho Méndez
ZAYR Y ASOCIADOS

ZAIR Y ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador Dpto. Central